

Stuart Mill y la conveniencia en el acto de elección

LOURDES GORDILLO ALVAREZ-VALDES

Uno de los puntos más relevantes en torno a la elección es la tendencia de nuestra naturaleza hacia ciertos fines, susceptibles de conservar o perfeccionar nuestro propio modo de ser. Así, entendemos que exista un movimiento de todos los cuerpos para mantener su propia existencia, ya sea a través de la consecución de fines más primarios, como puede ser el alimento, o de fines más elevados, que requieren una mayor complejidad en su adquisición.

Estas afirmaciones, sin embargo, se tornan complejas cuando nos trasladamos del plano meramente natural al racional. Y así, en el análisis del acto voluntario, el sujeto se expresa en la elección de los medios comparativamente, según su mayor o menor *utilidad* o *conveniencia*, y acorde con las circunstancias presentes; mientras que el consentimiento hace referencia a la bondad que las cosas tienen en sí mismas. Aunque, ambos aspectos se requieren y complementan en el acto voluntario.

No obstante, hay que comenzar advirtiendo que la tendencia de nuestras acciones hacia un fin presupone la carencia de algo que puede obtenerse en la realidad externa. Y es en esa *relación* entre la carencia y la adquisición (que no presupone su consecución) donde situamos la *conveniencia*. Entendiendo la conveniencia desde una perspectiva clásica como *adecuación* con el fin de la acción que se persigue (1). De tal forma, que cuando se desea el *fin* de una acción, es porque el efecto de esa acción es adecuado o conveniente para el agente que lo desea.

Esto adquiere mayor significación cuando se suscita en la acción humana, dirigida por el conocimiento intelectual. Es decir, la conveniencia que se incoa en la tendencia alcanza su significación en la elección. Pero como el acto de elección incluye otros aspectos diferentes de la conveniencia, para entender ésta hay que conjugar los distintos aspectos de una misma facultad: la voluntad. Por esta razón, los presupuestos precedentes, a los que antes me refería, están en el origen de cualquier operación.

Este artículo quiere ser una exposición y valoración crítica acerca de la forma de entender S. Mill el principio de conveniencia. Este principio no aparece claramente definido en los textos de Mill. Sin embargo, es obvio que está implícito en la elección que guía la preferencia del acto voluntario tanto individual como social. El problema que nos ocupa responde a la cuestión: ¿reside la preferencia en la *relación* del acto con el objeto de elección?. Intentaremos contestar esta pregunta acudiendo primero a los textos de Mill para esclarecer las nociones fundamentales que intervienen en la conveniencia, para después dar una interpretación y una valoración de su postura.

El Principio de conveniencia en S. Mill

En el *Utilitarismo* S. Mill afirma que un sentimiento se hace conveniente cuando se hace moral y es moral cuando es útil, y así escribe: “Yo pienso que el sentimiento mismo no procede de lo que se llama comúnmente o correctamente idea de la conveniencia; pero si el sentimiento no procede de ella, lo que tiene de moral sí” (2). Este texto no contiene una definición del principio de conveniencia, sin embargo, la refiere a un valor secundario, haciéndola dependiente del Principio General o Principio Moral de Utilidad. De tal forma, que la conveniencia no se distingue del mismo Principio de Utilidad. Aquí se habla de conveniencia cuando la utilidad se aplica a las acciones particulares. La razón de ello reside en que el Principio de Utilidad, al ser un Principio general y axiológico, necesita de otros principios que puedan aplicarse directamente a las acciones.

Por otra parte, en su ensayo “sobre la libertad”, Mill vuelve a hablar de la conveniencia situándola en la base de la elección individual. Y por ello, sostiene que el gusto viene a ser también una forma de conveniencia. Mill escribe: “El que guía en sus opiniones sobre la regulación de la conducta humana es la idea existente en el espíritu de cada uno, de que debería obligarse a los demás a obrar según el gusto suyo y de aquellos con quienes el simpatiza. En realidad nadie confiesa que el regulador de su juicio es su propio gusto; pero toda opinión sobre un punto de conducta que no es sostenida por razones, sólo puede ser mirada como una preferencia personal; y si las razones cuando se alegan, consisten en la mera apelación a una preferencia semejante experimentada por otras personas, no pasa todo de ser una inclinación de varios, en vez de ser la de uno sólo” (3).

Mill atribuye aquí el origen de la preferencia personal al deseo, que actúa como verdadero motor del obrar humano. Junto a éste están la experiencia y las condiciones de vida existentes, que, unidas a la organización interior del individuo, son los elementos requeridos para poner en marcha el deseo, del cual depende la acción.

El *deseo* es el punto de apoyo sobre el cual Mill intenta justificar su Principio de conveniencia. Entiende por deseo la *carencia* de algo que se manifiesta como

energía natural, fuerza propia originaria del individuo que impulsa sus acciones (4), a la cual se añade después la aplicación de reglas que son meras consecuencias de las acciones particulares. Y por ello, esta “fuerza propia” que es el deseo hace que lo *elegido* sea lo más conveniente. Porque la elección, al ser propia, es lo más originario del sujeto, es decir, que el *algo* elegido es un bien en cuanto es querido *por mí y para mí*.

Sin embargo, en algunos textos de *Utilitarismo*, Mill apela a la conveniencia para justificar algún aspecto de la justicia requerido por el Principio General de Utilidad. Así, por ejemplo, acude a la conveniencia en defensa de la ley cuando escribe: “La defienden los que se apoyan en la conveniencia; principalmente por la importancia que tiene para el interés común de la humanidad la inviolabilidad del sentido de sumisión a la ley” (5). Entonces ¿Cuál es la diferencia entre la justicia y la conveniencia y entre estas y la moral?. En principio estas distinciones no son fáciles de establecer, y el propio Mill señala que es difícil distinguir la moral de la conveniencia, aunque no tanto de la justicia (6), ya que es “evidente que todos los casos de justicia son también casos de conveniencia; la diferencia está en el sentimiento peculiar que se une a la primera, contraponiéndola a la segunda” (7). Y más adelante refiriéndose a la justicia añade “Debe distinguirse del sentimiento más moderado que va anejo a la mera idea de promoción del placer humano o conveniencia” (8). Mill se está refiriendo a la diferencia de sentimiento entre la justicia y la conveniencia, el primero es un sentimiento que va acompañado de severidad y es más definido que el segundo.

Los textos de Mill no esclarecen aparentemente la noción de conveniencia, siempre ligada a otras nociones con las cuales se relaciona y de las cuales también se distingue.

Estas son en líneas generales la doctrina de la conveniencia de S. Mill, en los dos planos de la acción: individual y social. Pues, por una parte la conveniencia es un principio social dependiente de la utilidad, y, por otra, forma parte de la acción individual. No obstante, para comprender el principio de conveniencia hay que deslindarlo de las nociones con las cuales se relaciona.

Nociones afines a la conveniencia

La conveniencia aparece en Mill relacionada con nociones como la utilidad, la justicia, el deseo, placer, felicidad, moral, etc.. en la distinción de cada una de ellas descansa el contenido de la conveniencia.

Veamos en primer lugar la relación de la conveniencia con la moral utilitaria. Aunque el principio rector de la moral milliana sea la utilidad, la cual establece lo que es justo o conveniente socialmente, su aplicación particular se hace a través de la teoría de la justicia unida al principio de conveniencia. Tanto la justicia como la conveniencia guían y salvaguardan el interés general de la moral

utilitaria.

Mill aplica el principio de conveniencia a la moral para establecer las consecuencias de las acciones, y así, nos especifica qué actos son máximamente convenientes para obtener las mejores consecuencias. Por consiguiente la conveniencia es un *principio de consecuencias*. La conveniencia enlaza así con la moral utilitaria y con la justicia. Se añade a la justicia a través de la idea de promoción del placer humano. Porque si la justicia es un sentimiento natural moralizado, en la medida en que es extensivo a las exigencias del bien social, la moral es la que nos hace captar y vivir lo que es conveniente a otro ser por el sentimiento de simpatía.

En consecuencia, la moral utilitaria se aplica por medio de la *justicia*, y el sentimiento de justicia, al hacerse moral, procede también de la *conveniencia*; y ello, porque se subordina a las simpatías o conveniencias sociales, de tal forma que cuando la justicia se convierte en moral se hace social y conveniente y actúa conforme al *bien general*. Escribe Mill en *Utilitarismo*: “El derecho que todo el mundo tiene a la felicidad implica, según los moralistas y legisladores, un derecho igual a todos los medios para alcanzar la felicidad, a menos que las condiciones inevitables de la vida humana y el interés general, en el cual está comprendido el interés del individuo, pongan límites a esta máxima. Esos límites deben ser determinados estrictamente. Como todas las otras máximas de justicia, ésta no se aplica, o no se juzga aplicable universalmente; por el contrario, como ya he hecho notar, se pliega a las ideas de cada uno sobre lo que es conveniencia social” (9).

De lo cual se desprende que la conveniencia instauro la *relación* entre el interés general y el interés del individuo. Los derechos del individuo se pliegan a la conveniencia social, porque son las consecuencias de las acciones las que determinan el interés general.

En este sentido, Rockmore afirma que en la teoría de los actos, la prueba es la relación de consecuencias posibles de una acción dada con el principio de utilidad, no una consecuencia de haber sido previamente determinada o examinada y encarnada en una regla (10). Pues bien, esto puede aclarar el hecho de que en Mill la justicia se sujete al bien general.

De esta manera, la conveniencia -como principio de consecuencias- atestigua lo que *debemos hacer* porque es *beneficioso*; así, es evidente que lo primero es la *utilidad*, y que sólo la utilidad social puede decidir la preferencia. Esto puede confirmarse con lo que escribe Mill: “todas las personas tienen derecho a un trato igual excepto cuando alguna conveniencia social reconocida exija lo contrario” (11). Aquí se entiende que la acción milliana se rija por la *preferencia* (12). Y al decir preferencia está aludiendo a la conjunción de la espontaneidad individual (13) y de la *experiencia*, tanto personal como ajena, que promueve la utilidad de las acciones propias.

En resumen, la conveniencia en su relación con la moral y la justicia aparece en la acción como *relación* entre lo individual y lo social. Y aquí se cumple que el enlace de ambas se establezca por la utilidad, la cual, a su vez, dirige la preferencia de la acción.

La moral utilitaria guía la preferencia personal apelando a los intereses generales, que también son guía de las acciones. Porque los intereses dependen para su existencia del reconocimiento social y se hallan estrechamente conectados con los estándares comúnmente aceptados acerca del tipo de conducta que un hombre puede esperar legítimamente de los otros (14). Ciertamente estos intereses sociales establecidos quedan garantizados por un acuerdo común, que la justicia protege utilizando argumentos utilitarios.

Pero, si los intereses son establecidos socialmente ¿cómo se convierten en convenientes al interés individual?. Mill se apoya en la *experiencia* social para destacar aquellos intereses que considera más convenientes para la autorrealización personal. Y de estos intereses los más vitales, por su prioridad sobre los demás, resalta el de seguridad y el de autonomía. La seguridad es un interés básico para poder ejecutar cualquier tipo de conducta. Y la autonomía —entendida como independencia de todo vínculo— es la misma libertad de acción. Pues bien, estos intereses, por una parte, marcan los límites a la conducta personal, en cuanto interfieren en la conducta de otros, y, por otra, forman parte de los intereses sociales, en cuanto que son generalizaciones útiles de conductas individuales.

Desde la perspectiva de los intereses, Mill considera que la *experiencia* nos advierte y enseña que es *útil* dejar al arbitrio de cada individuo la determinación de la conveniencia o inconveniencia de sus actos. Y ello, con arreglo a la dirección de los intereses vitales. Sin embargo, la necesidad y utilidad de estos intereses descansa en el principio de conveniencia. Los intereses *apelan* a la conveniencia como principio de consecuencias para determinar o justificar cuáles son máximamente convenientes según el momento social o particular en que se dan. Por eso se explica que los intereses promuevan la felicidad —que es utilidad— y funden una teoría del bienestar general.

De lo cual se sigue que el principio de conveniencia guía y enlaza la preferencia *concreta* de las acciones particulares con el interés general. Y, aún más, establece el interés de autonomía como fundamento y garantía de una conducta libre. Mill subraya la importancia de la autonomía que se convierte en el interés prioritario y anterior a cualquier otro; y ello por ser conveniente al hombre tanto individual como socialmente. Así afirma que: “la libertad radica estrictamente en la búsqueda de nuestro propio bien sin privar a los demás de la persecución de conseguir el suyo propio” (15).

En cuanto a la relación entre la conveniencia y la libertad, parece evidente admitir que Mill apela también al principio de conveniencia para su defensa. Y

una prueba de ello la tenemos en que el recurso a la autonomía —entendida como independencia— es para Mill la mayor seguridad de que una elección ha sido voluntaria. Confirmamos que una elección es voluntaria cuando la autonomía es total y lo que se elige es deseable respecto de mi elección o comporta al menos un beneficio que asegura la propia consecución de los medios, en definitiva, porque produce felicidad (16). En cambio, lo que no produce felicidad no es deseable y por tanto no es elegible. De lo cual se deduce que la felicidad milliana —identificada con el placer— se mide precisamente por los efectos o consecuencias que las acciones tienen en *mi* o en los *demás*.

Pues bien, bajo estos supuestos, se entiende que el hombre en Mill se convierte en juez soberano de sus intereses y preferencias, en razón de su mayor capacitación para conocer las acciones convenientes a su autodesenvolvimiento. Pero, lo cierto es que los criterios que deciden la conveniencia son el placer y la utilidad.

Ahora bien, conviene tener presente que, aunque la conducta individual se guíe por los intereses sociales establecidos, la conveniencia es la que indica las acciones que aquí y ahora —medidas según las consecuencias— proporcionan felicidad y desecha como inconvenientes las que producen dolor. Por lo demás, la conveniencia es el índice por el cual sabemos que hay acciones adecuadas o deseables porque producen felicidad —placer— y por ello son convenientes socialmente.

La conveniencia enlaza aquí con la felicidad. Mill considera la felicidad como el último fin moral y escribe: “ese fin sólo se puede alcanzar parcialmente por medio de generalizaciones empíricas de los resultados de la observación de la conducta, y no puede alcanzarse completamente más que deduciendo de las leyes de la vida y de las condiciones de la existencia qué clase de actos tienden, necesariamente a producir la desdicha” (17). Distingue aquí entre la felicidad como fin moral, que es la *suma de generalizaciones empíricas*, y los actos que producen felicidad.

Interpretación del Principio de Conveniencia

Una vez conocidas las relaciones que establece la conveniencia con las otras nociones afines, debemos tratar de armonizar los distintos textos de Mill donde alude a la conveniencia para esclarecer este principio.

Si la conveniencia hay que entenderla como una relación ¿por qué no afirmarla como principio de consecuencias?. Este parece es el caso de Mill cuando instaura la conveniencia como relación entre lo individual y lo social. Sin embargo, hemos visto que el propio Mill habla de conveniencia en las acciones indivi-

duales, concretamente en el acto de elección, ¿cómo compaginar entonces la conveniencia como principio de consecuencias con las acciones individuales?. El problema es hablar de consecuencias en la acción individual, ya que según Mill, las conductas que hacen sólo referencia a uno mismo (self-regarding) están libres de cualquier criterio moral, precisamente porque no se pueden *medir* por sus consecuencias; a no ser que interfieran en la conducta de otros y entren así a formar parte de las acciones morales, sociales, que hacen referencia a los demás (other-regarding). Parece evidente que el principio de conveniencia no se podrá entender como un principio de consecuencias en el acto voluntario.

Sin duda Mill plantea la conveniencia como relación de consecuencias. Sin embargo, concede valor a la conveniencia en la elección individual, cuando se trata de una elección propia, autónoma. ¿Cómo puede entenderse entonces el principio de conveniencia?

Se podría intentar explicar esta cierta contradicción como efecto del desarrollo del principio de utilidad. Porque, por un lado, las acciones que promocionan la utilidad son las que promueven autodesenvolvimiento; y, por otro, el principio de conveniencia se sitúa en la *tensión* entre lo individual y lo social. Pero Mill se ve abocado a la constante oposición entre los factores individuales y sociales. Y por ello, consciente de esta ambivalencia, trata de superarla conectando ambos elementos en la *utilidad*. Este es el modo de paliar las tensiones. Sin embargo, la solución no es convincente, porque no puede descansar en la simple asociación de los intereses generales. Ni siquiera el principio de conveniencia puede resolver en su totalidad el problema de la unidad. Quizá por ello Mill recurre a la explicación por generalizaciones empíricas, que son el resultado de la confluencia observable de diversas conductas individuales y de las condiciones de existencia que integran las generalizaciones, donde cabe ya unificar lo particular y lo general. Si se admite esto, habría que admitir también que el autodesenvolvimiento establece una relación de conveniencia con los principios generales de la conducta y la experiencia social. De aquí que las generalizaciones, formadas por *acumulación* de conductas individuales, expliquen el hecho de que estas conductas promueven directamente la felicidad. Y éste es el criterio de la conveniencia que ya puede explicar su relación con las acciones individuales.

De todo lo cual se desprende la existencia de ese paralelismo entre la búsqueda de la propia felicidad individual y la promoción de la felicidad general. La razón para Mill es clara, pues se justifica en la explicación de las generalizaciones a las que antes me refería, porque la suma de conductas individuales forman la conducta social. De ahí, que cabe promover indirectamente con la búsqueda de mi propia felicidad la felicidad social. Sin embargo, queda sin explicar el *paso* de la conducta individual a lo social, al menos en el momento de la elección del acto voluntario.

Reflexionando sobre este planteamiento, echamos en falta una explicación sobre la dirección social de la preferencia en la conducta individual. Dicho de otro modo, el por qué el hombre en su conducta individual apela a la utilidad social. Si esto es así, cabe preguntar: ¿dónde reside la conveniencia de una elección estrictamente individual?

Hay que tener en cuenta, en primer lugar, que los intereses individuales se forman en la conjunción de los impulsos y la experiencia. Y que por ello la conducta individual actúa y regula las operaciones humanas acorde con las condiciones sociales o exigencias de vida existente, en las cuales se encuentra inmerso el individuo.

De aquí que el interés sea relevante para justificar que el principio de conveniencia —tal como lo entiende Mill— pueda formar parte de la conducta individual. Pues bien, el interés de autonomía, por una parte, delimita la conducta individual de la social, por otra, es la base sobre la cual se apoya la conveniencia para medir la utilidad de las acciones.

Llegamos así al punto neurálgico de la conveniencia en el acto voluntario. Dado que para Mill el deseo es *adecuado* o *conveniente* al sujeto por el hecho de producir felicidad (y por consiguiente equivale a decir placer) y dado asimismo que la felicidad es considerada por él como la suma de las generalizaciones empíricas a las cuales llegamos por inducción de acciones particulares, podemos concluir que estas acciones no sólo promueven felicidad, sino que también forman parte de los principios generales de conducta. La felicidad es un *todo* concreto que se consume y determina en la satisfacción de los deseos. No obstante, es preciso conocer si Mill sitúa la conveniencia del acto voluntario en la *relación* del algo *deseado* y el sujeto que *desea*. Porque en cualquier caso el deseo entendido como carencia hace referencia a lo deseado.

Pero de lo dicho se desprende que para Mill *desear* algo y desear tener una sensación de *placer* es una y la misma cosa (18). Así, admite que el hombre, como ser dotado de apetitos, está obligado por las leyes de su naturaleza a buscar las sensaciones de placer y evitar los sentimientos de dolor. De lo cual se sigue que si ponemos en lugar del conjunto total de las sensaciones de placer la palabra *felicidad*, “desear algo” equivale a desear la felicidad, y no la felicidad como idea abstracta, sino como “todo concreto”, es decir, como suma de todos los estados psíquicos particulares, en los cuales prepondera el bienestar.

Y en razón de este deseo que es la felicidad (19) lo demás es querido por tratarse de un deseo universal. Y por eso dirá Mill que es la naturaleza la que nos proporciona la fuente de la felicidad. Mas para mostrar que algo es *deseable* por sí mismo, la única prueba que tenemos es que la gente la *desea actualmente*. Y a esta conclusión llega Mill cuando afirma: “No puede darse ninguna razón de que la felicidad es deseable, a no ser que cada persona desee su propia felicidad

en lo que ésta tenga de alcanzable, según ella. Ahora bien, siendo esto un hecho, no sólo tenemos la prueba adecuada de que la felicidad es un bien para el conjunto de todas las personas. La felicidad ha demostrado su pretensión de ser uno de los fines de conducta y, por consiguiente, uno de los criterios de la moral” (20).

Si nos colocamos, pues, en el plano de las acciones individuales, la conveniencia hay que entenderla como el *placer concreto* —aquí y ahora— que afirma la utilidad de lo deseado. El placer (en cuanto forma parte de la felicidad) se torna así el criterio que establece la recta relación entre la conducta individual y la utilidad.

Pero, llegados a este punto, se plantea una nueva dificultad, ¿la elección debe recaer sobre los medios?, en cuyo caso la conveniencia habrá que situarla también en esa relación.

Para resolver esta dificultad es preciso distinguir el modo de considerar el deseo. Pues bien, el deseo en el hombre —a mi juicio— debe entenderse como *carencia* que requiere o *apetece* la obtención de *algo*, y esto supone afirmar que es en la *apetibilidad* donde reside la razón de bien por ser objeto de deseo. Y así, podremos decir que en el acto de elección hay una preferencia —de uno entre varios— porque se acepta aquel *medio* (algo) que se considera mejor aquí y ahora según las circunstancias. En suma, la elección manifiesta esa relación de conveniencia que depende de dos extremos: sujeto-objeto. Como prueba de ello Santo Tomás escribe: “Lo querido no solamente es el fin, sino también los medios. Lo último que pertenece a la primera habitud de la voluntad respecto de los medios es la elección; aquí, en efecto, se completa la proporción de la voluntad en orden a querer completamente los medios. Pero el uso ya pertenece a la segunda habitud de la voluntad por la que tiende a conseguir la cosa querida. Luego es manifiesto que el uso sigue a la elección, si se toma el uso en el sentido de que la voluntad usa a la potencia ejecutora, moviendo a la misma” (21). Así, es evidente que la concepción milliana de deseo se aleja de la noción de conveniencia entendida como relación entre el deseo y lo deseado. Porque Mill no distingue el deseo del objeto de deseo, y, esto le lleva a no ver en la elección algo más que una mera comparación de los medios.

Aunque en el hombre la elección se torna más compleja por el hecho de formar parte de ella el intelecto. Sin embargo, hay que tener en cuenta que la elección es un acto de la voluntad que recae sobre los medios; la elección de uno de esos medios con *preferencia* a otros descansa en la razón. Hablando de la operación de la voluntad se puede precisar que la elección es una decisión del querer que requiere una previa deliberación racional; y por eso la elección es imposible sin el conocimiento. De ahí que antes de la elección de los medios está la *intención del fin*, en función del cual se eligen los medios, y, de este modo, se entiende la

preferencia. Porque “Después hay que considerar los actos de la voluntad en relación con los medios, que son tres: elegir, consentir y usar” (22). En efecto, la elección es un acto de voluntad que tiene como objeto a los medios. Y en este sentido hay que entender que el medio es un bien (bien útil) y es el objeto de la voluntad; esto supone el hecho mismo del preferir una cosa sobre otra. Porque la razón de utilidad reside precisamente en el hecho de ser medio o instrumento, con mayor motivo no se puede olvidar la intencionalidad del fin, respecto del cual se es medio.

Ahora bien, Mill ciertamente admite la existencia de una tendencia en el hombre —como carencia de algo— que se manifiesta en el deseo. Sin embargo, esta reflexión no le conduce a reconocer lo que se expresa con esto: que el mismo deseo conlleva en su estructura la *relación* entre el desear y lo deseado, que a su vez implica conocimiento. Y en este sentido cabe entender que una cosa es el *deseo* (de algo no poseído) y otra lo *deseado* (como lo no tenido). Puesto que el deseo es un acto de algo no poseído.

De esta forma en el deseo se produce la confusión milliana entre el deseo y su objeto (lo deseado). Y el paso siguiente lo tenemos en la identificación que hace Mill entre deseo y placer. Pues, reconoce la existencia del placer como la satisfacción del deseo, como acto subjetivo que me hace consciente de la vivencia de un deseo, pero así, tampoco se distingue el placer de su objeto de placer (lo placentero).

Valoración de la postura de Mill

Después de haber examinado el principio de conveniencia en S. Mill, interpretado en su doble acepción, por un lado, como un principio de *consecuencias*, que *mide* la relación observable de las conductas individuales con el principio moral de utilidad, y, por otro, en cuanto establece la *relación utilitaria* del acto de elección individual, medido según el criterio utilitario del placer, intentaremos ahora esclarecer las nociones que intervienen en el principio de conveniencia, que reposan en la distinción intencional requerida en todo acto de elección, tanto en el orden apetitivo como en el orden intelectual.

Comenzamos por fijarnos en el acto de elección individual, por considerar que la conveniencia social, admitida por Mill, es un aspecto que se supone y origina en la primera, como generalización de conductas individuales. Aunque no deja de tener interés el hecho de que en Mill el principio de conveniencia sea un principio de consecuencias. Por consiguiente, no se podría hablar en sentido estricto de conveniencia en la conducta individual. Sin embargo, en toda elección se da una preferencia que responde a una cierta conveniencia, ya sea natural o racional. Se trata entonces de perfilar hasta que punto la utilidad se puede entender sin enlazar con las consecuencias. Y, por otra parte, es importante penetrar

en la distancia que establece la elección, para determinar el punto de partida de la intencionalidad del acto mismo de elección. Esta distancia nos lleva a distinguir respectivamente el deseo del placer, el bien de la felicidad y la utilidad del bien. Porque estas distinciones abren el camino para instaurar la intencionalidad del acto voluntario.

En primer lugar hay que distinguir entre deseo y placer, pues la aspiración a la felicidad no puede consistir en el acto de la voluntad que se mueve hacia un fin, ausente mientras lo desea y presente cuando se deleita y descansa en él. Porque el *deseo* de fin es ya movimiento hacia él. Y el goce o placer aparece cuando el fin está presente, y no al revés, es decir, que se hiciera una cosa presente porque la voluntad se deleite en ella. Por esta razón, es necesario que haya algo distinto del acto de la voluntad, por lo cual se haga presente el fin.

Esto nos permite explicar el valor como algo distinto del deseo, ya que tampoco se puede reducir éste a lo meramente *conveniente* para satisfacer un impulso o apetito. Y ello porque el impulso natural para surgir necesita conocer el objeto o la actividad capaz de satisfacerlo. Igual que ocurre en el conocer, el querer es la vinculación de un término “objetivo” con un principio “subjetivo”. Por consiguiente, conviene tener presente que al distinguir entre el deseo y lo deseado podemos afirmar ya que el objeto del deseo es un valor o bien, en la medida en que es un ser “conveniente” a otro ser. Así, el hecho de que las cosas sean subjetivamente satisfactorias es el fundamento de que sean buenas para la persona (23).

Lo mismo ocurre cuando el placer o el bien se entienden subjetivamente: se conjuga esa actitud con un conjunto de actos posibles, que postergan el fin al proyectarse como posibilidades. Es el caso de Mill, para el cual el libre desenvolvimiento de la individualidad es el fin, que es lo que procura bienestar o felicidad. Lo que sucede es que la necesidad impulsiva que busca establecer una relación entre los impulsos y los objetos de su satisfacción es recta en la medida en que conserva o favorece la vida. Y éstos son los sentimientos de placer o de dolor, que se determinan por la experiencia de sus efectos. De este modo Mill cree se rebasaría el estado de la vida impulsiva o instintiva.

No cabe duda que la relación que establece esta tendencia impulsiva se sitúa entre los *impulsos* y los *objetos* de su satisfacción. Sin embargo, este no sería el caso del querer, el cual manifiesta una relación *intencional* apetitiva. Porque el querer referido a su principio significa actividad, *decisión*; si se refiere a su término significa aprecio, amor (24). Mientras que en Mill la actividad y la decisión vendrían dadas por la fuerza del impulso y la satisfacción por el placer. En consecuencia, los impulsos arrancan del deseo y terminan en él.

Esto es difícil de admitir si tenemos en cuenta que el placer no es el único motivo del deseo, ni tampoco, por tanto, el de la actividad volitiva, no siendo propiamente motivo, sino un fenómeno que acompaña a toda representación. De

ahí, que los fines elementales, o bien son dados desde un principio por las *relaciones* de nuestros impulsos fundamentales con los objetos del mundo exterior, o nos esforzamos en buscarlos, es decir, en establecer estas relaciones. Pues señala con acierto Saenger que si consideramos una acción por sí, el sentimiento de placer que sigue a su logro, o el estado doloroso asociado a su fracaso, son fenómenos concomitantes que seleccionan entre las distintas actividades aquellas que conservan la vida. Y éstos fenómenos acaban por resultar los más importantes en nuestras acciones, acaban por presentarse como los fines por los cuales se llevan a cabo las acciones, mientras que las distintas actividades se presentan como los medios subordinados a ellos y el estado que se produciría en el supuesto de que toda esta actividad teleológica transcurriese sin roces es elevarlo, naturalmente a *ideal* de nuestras aspiraciones bajo el nombre de felicidad (25).

Se descubre así, que la confusión de Mill consiste en elevar el placer a fin esencial de la acción humana, como el único y al mismo tiempo el mayor bien al cual deben subordinarse el comportamiento individual y social del hombre. Y esto es ya un intento de identificar el valor con la capacidad de saciar un impulso. No obstante, la captación de algo como objeto de aversión o agradable supone dos referencias intencionales hacia el mismo objeto que no se pueden confundir. Primero, el conocimiento o aprehensión del objeto, y, en segundo lugar, la apetición o rechazo del mismo objeto. De esta forma se manifiesta el deseo sensible.

Y sin embargo, Mill argumenta que el objeto que se valoriza como fin propuesto es ya determinado en su composición concreta por la apreciación de las condiciones existentes como medios. Es decir, el fin está constituido en su contenido por una correlación de energías personales y extrapersonales. De modo que se reduce la función cognoscitiva a su actividad afectiva. Ahora bien, tanto el valor como lo subjetivamente satisfactorio pueden deleitarnos. Pero es precisamente la *naturaleza* de este deleite la que revela claramente la esencial diferencia entre estas dos clases de bienes. La felicidad verdadera y profunda que los valores nos proporcionan, implica de modo necesario un conocimiento de la importancia intrínseca del objeto (26).

La diferencia entre felicidad y bien, se establece en razón del carácter más *objetiva* del bien y más *subjetivo* de la felicidad. En consecuencia la razón de bien que descubro en las cosas me mueve objetivamente, y la razón de conveniencia, indisolublemente unida al bien que *me* conviene, satisface parcialmente mi apetito de felicidad.

En cuanto a la distinción entre deseo natural y racional, hay que entender el primero como derivado de la sensibilidad, mientras que el segundo deriva de intelecto. Pues bien, el deseo racional impera sobre lo irracional en cuanto que realidad en sí, deseable o no deseable. Y, por tanto, sobre el objeto del deseo, en cuanto realidad también en sí deseable o no deseable (27).

De aquí que para determinar lo realmente deseable hay que atender primero a la realidad en sí del deseante. Por tanto, no es válido considerar que el primer conocimiento procede de la afectividad como sentimiento de placer o displacer, por referencia a un estímulo externo. Porque el placer o displacer es *provocado* por un estímulo. Y así, mediante la articulación entre el dato externo (sensación) y la situación orgánica (sentimiento) por lo que lo *real* es considerado como placentero para *mi*.

Con todo, no puede haber confusión entre deseo y felicidad. Pues si el deseo es principio y término de ésta, también es anterior y señala la distinción entre la situación actual y la meta de autorrealización, que viene inducida por el gozo como término. El deseo es afecto respecto al *bien futuro* y el placer o gozo respecto al *bien presente*.

Así se evidencia que la utilidad no es lo primero, sino lo que se deriva del bien. En efecto, la utilidad de los bienes está ligada a su capacidad para satisfacer necesidades biológicas. Pero esto no implica que esos bienes sean buenos porque sean útiles o deseados, sino, por el contrario, son deseados porque son buenos. De ahí que el objeto de deseo sea un bien precisamente por ser conveniente o adecuado a otro. De tal forma que la utilidad acompaña a todo bien, pero se distingue de él.

Por consiguiente, no se puede negar que en toda volición existe esa *tensión* que supone el desear algo no poseído. Y que sobre la conveniencia se funda la volición. Esta conveniencia, aunque distinta del acto cognoscitivo, lo exige. La voluntad presupone una situación objetiva que todavía no se ha realizado, pero que es realizable. Y este objeto para tener poder de motivación o *atracción* ha de ser dotado de un *valor* objetivo, que lo hace ser deseable, en tanto que conveniente a la persona.

Pues bien, aunque los impulsos o tendencias son por esencia espontáneos, brotan con independencia del objeto, por el contrario, el deseo presupone ya un conocimiento y atracción del objeto en cuestión. Mill entra dentro de este esquema cuando al apelar a la elección presupone deseos, sin embargo, es evidente por lo visto hasta ahora, que estos deseos se confunden ya con los impulsos. La racionalidad de la elección es secundaria a la misma elección.

Este análisis demuestra que el concepto de deseo es el punto de partida para mantener una intencionalidad en los afectos. A esta conclusión hubiera llegado Mill si hubiera distinguido entre el deseo como acto y el objeto de deseo. Pero si esta relación no se establece se produce una reducción del medio a fin. Para establecer el principio de conveniencia hay que entender el afecto o deseo como aspiración a algo y debe suministrar una anticipación ideal de ese algo. Por esta razón, ya señalé antes que los afectos tienen un valor cognoscitivo, es decir, los afectos son el *momento cognoscitivo* de las tendencias. Pues bien la captación de

algo como valioso encauza la tendencia en una determinada dirección, dando lugar a los intereses, que a su vez potencian la actividad cognoscitiva. Por ello, si se suprime la relación intencional de medio a fin, no se explica el proceso mismo de los afectos o deseos en cuanto tales.

Por todo lo dicho hay que considerar de acuerdo con el punto de arranque de un deseo cualquiera en primer lugar el *conocimiento* en el cual conozco lo querido en cuanto *conveniente*. En consecuencia, el conocimiento es el fundamento de todo deseo; es la *intencionalidad*, no la elección, la que produce la unidad o enlace de la subjetividad con su objeto. La intencionalidad señala la distancia entre el sujeto y el objeto. Sin embargo, creo que no es correcta la interpretación de Mill, según la cual el impulso primero procede de una diferencia inicial que sólo puede romperse por la misma decisión del sujeto, según las consecuencias convenientes de la acción que marca la experiencia. Mill lo justifica mediante la apelación al fin que nace de la acción y en ella encuentra su término, siendo las consecuencias las encargadas de establecer la validez de la decisión.

Para explicar la conveniencia debemos admitir que en el plano propiamente natural también se requiere una intencionalidad. Pues es la confusión entre fin y medios lo que lleva a Mill a concebir los medios como constitutivos del fin. Rebaja así, el fin al plano de los medios y, por consiguiente, mide el valor de un fin según su utilidad. Pero de esta forma no se explica tampoco la conveniencia. Para reconocer la conveniencia hay que admitir que el fin tiene *valor en sí* y que por ello, *conviene* al sujeto como bien.

Para terminar es justo destacar que el principio de conveniencia milliano es coherente con el resto de su doctrina general sobre la elección. Se entiende que Mill dé cierta relevancia a la *situación* previa que el deseo requiere, entendida como contexto concreto o situación existente de exigencias o necesidades sociales. Porque es un hecho de experiencia que estas condiciones del deseo —necesidad o carencia— caen bajo el influjo de la *observación* y que las consecuencias —la conveniencia— del comportamiento observable son el factor determinante de la conveniencia o adaptación de un deseo dado. Sin embargo, esto no es suficiente para explicar la fundamentación del principio de conveniencia y el tipo de unidad que funda el acto de volición, o al menos el por qué lo elegido es un bien en cuanto es querido *por mí* y *para mí*.

Por último, no es mi objetivo establecer con precisión el alcance y el contenido de estos presupuestos utilizados por Mill. El objeto de mi consideración ha sido reflexionar sobre la postura de Mill y descubrir las posibles insuficiencias de su argumento para recabar una demostración cabal del principio de conveniencia y del mismo acto de elección. En conclusión la raíz del problema de la conveniencia en Mill hay que buscarla en la subjetivización de realidades, en concreto el concepto de deseo, que le llevará a negar la intencionalidad misma del acto vo-

luntario, en su aspecto tanto natural como racional.

Notas

- (1) Cfr. SANTO TOMAS, De Veritate, q. 22, a. 1.
- (2) STUART MILL, J.: *El Utilitarismo*. Ed. Aguilar, Buenos Aires 1980, 6ª ed. p. 85 (trad. Ramón Castiella).
- (3) STUART MILL, J.: *De la Libertad*. Ed. Tecnos, Madrid 1965, p. 61 (trad. Marta C.C. de Iturbe).
- (4) Cfr. STUART MILL, J.: *De la Libertad*, ed. cit., p. 130.
- (5) STUART MILL, J.: *El Utilitarismo*, ed. cit. p. 91.
- (6) Cfr. STUART MILL, J.: *El Utilitarismo*, ed. cit. p. 123.
- (7) STUART MILL, J.: *El Utilitarismo*, ed. cit., p. 124.
- (8) STUART MILL, J.: *El Utilitarismo*, ed. cit., p. 127.
- (9) STUART MILL, J.: *El Utilitarismo*, ed. cit., p. 55.
- (10) Cfr. ROCKMORE, T.: "The moral Philosophy of J.S. Mill revisited" *Personalist* 1974 (55) p. 368.
- (11) STUART MILL, J.: *El Utilitarismo*, ed. cit., p. 122.
- (12) Gray mantiene que la libertad milliana es ante todo libertad de preferencia. Cfr. GRAY, J.: *Mill on liberty: a defence*. London Routledge 1983 (vid. cap. I).
- (13) Para un estudio más completo sobre la espontaneidad en S. Mill Cfr. mi Tesis Doctoral: *Los conceptos de Determinismo y Libertad en J.S. Mill: estudio crítico*. cap. II.
- (14) Cfr. GRAY, J.: *Op. cit.*, p. 50.
- (15) STUART MILL, J.: *De la libertad*, ed. cit., p. 69.
- (16) Cfr. STUART MILL, J.: *De la libertad*, ed. cit., p. 107.
- (17) STUART MILL, J.: *El Utilitarismo*, ed. cit. p. 125.
- (18) Cfr. STUART MILL, J.: *El Utilitarismo*, ed. cit., p. 124.
- (19) Cfr. STUART MILL, J.: *El Utilitarismo*, ed. cit., p. 79.
- (20) STUART MILL, J.: *El Utilitarismo*, ed. cit., p. 76.
- (21) SANTO TOMAS, Summa Theologiae, I-II, q. 16, a. 4.
- (22) SANTO TOMAS, Summa Theologiae, I-II, q. 8, prol.
- (23) Cfr. GILSON, E.: *Elementos de Filosofía Cristiana*, Rialp, Madrid 1970, p. vid. cap. 11.
- (24) Cfr. BOFILL, J.: "Ontología y Libertad", en *Filosofía de la libertad*. vol. I. Conf. Esp. de Cajas de Ahorros. Madrid 1975, p. 31.
- (25) Cfr. SAENGER, S.: *Stuart Mill*. (Madrid 1930) Ed. Rev. de Occidente. pp. 230 y ss.
- (26) HILDEBRAND, D.: *Etica*. Madrid 1983. Ed. Encuentro. p. 45 (trad. J. García Norro).
- (27) Cfr. CHOZA, J.: *Filosofía del Hombre*. Ed. Univ. de Navarra, p. 193.

Resumen

Se examina el Principio de conveniencia en el pensamiento de S. Mill, interpretado en su doble aspecto: 1) como un principio de *consecuencias*, dependiente del Principio General de Utilidad y 2) la conveniencia en el acto voluntario funda una *relación* entre el deseo —como carencia de algo— y lo deseado. Desde esta perspectiva, se hacen algunas objeciones a Mill, por confundir el deseo y lo deseado e identificar el deseo con el placer. Se pierde así la *relación intencional* que funda la *conveniencia* y la volición.

ABSTRACT

In this article the Principle of Convenience in the thinking of S. Mill is investigated. Interpretated in its double sense: 1) as principle of *consequences* of the General Principle of Utility. 2)the convenience in the voluntary act founds a *relation* between the desire —as a lack of something— an the desired. From this perspective, several objections are made to Mill for confusing the desire with the desired and identifying desire with pleasure. In this way the *intentional relation* that founds *convenience* and volition is lost.